

Vengo en nombrar a don Manuel Amigo Mateos, Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dado en la ciudad de Mérida, a 18 de octubre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO 93/88, de 18 de octubre, por el que se nombra a don Pedro Olmos Díaz, como Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.16 de la Ley 2/84 de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de octubre de 1988.

Vengo en nombrar a don Pedro Olmos Díaz como Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de octubre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO 94/88, de 18 de octubre, por el que se nombra a don Fernando Carreras

Puerto, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de octubre de 1988.

Vengo en nombrar a don Fernando Carreras Puerto, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de octubre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO 95/88, de 18 de octubre, por el que se nombra a don Angel Rafael Pacheco Rubio como Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y en virtud de lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de octubre de 1988.

Vengo en nombrar don Angel Rafael Pacheco Rubio como Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de octubre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 12 L.A.T., E.T.D. Medellín-Riegos Mengabril.

Final: Apoyo n.º 6 derivación a C.T. Cerro R.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,696.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Zona riegos Mengabril, en Don Benito.

Finalidad de la instalación: Sustituir línea de apoyos de madera por metálicos.

Presupuesto: 1.130.964 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.994.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 74 línea riegos Villanueva (2.º tramo).

Final: C.T. Retamar Gordo.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,542.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto C.T. Retamar Gordo en Don Benito.

Finalidad de la instalación: Sustituir línea de apoyos de madera por metálicos.

Presupuesto: 873.376 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.995.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 21 línea riegos margen izquierda río Guadiana.

Final: C.T. Olivar del Soto n.º 2.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,737.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto C.T. Olivares del Soto en Don Benito.

Finalidad de la instalación: Sustituir línea de apoyos de madera por metálicos.

Presupuesto: 1.330.028 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.996.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 6 derivación a C.T.-2 Olivar del Soto.

Final: C.T. Vegas del Conde.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,564.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Vegas del Conde, en Don Benito.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona de riegos.

Presupuesto: 1.325.770 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.997.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 32 línea riegos margen derecha río Guadiana.

Final: C.T. El Soto, n.º 2.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,482.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto C.T. Soto n.º 2 en Don Benito.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona de riegos.

Presupuesto: 837.212 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.998.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a

los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 34 línea riegos margen izquierda río Guadiana.

Final: Apoyo 45 misma línea.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x54,6 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: T.M. de Don Benito.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona de riegos.

Presupuesto: 2.609.765 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.999.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 17 línea El Torviscal.

Final: Apoyo 10 línea derivación a C.T. Charco La Mesa.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1,117.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Zona riegos Villanueva de la Serena.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona de riegos.

Presupuesto: 1.976.455 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 38 línea riegos margen izquierda río Guadiana.

Final: Apoyo n.º 1 derivación a C.T. Las Arenas.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,172.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.2 de sección.
Emplazamiento: Zona riegos Don Benito.
Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona de riegos.
Presupuesto: 101.526 ptas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/12.001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la contratación (procedimiento de urgencia) de los servicios de Asistencia Técnica a la Realización del Estudio de Necesidades, Métodos de Gestión y Valoración de las Actuaciones de Conservación a Realizar en la Red Autónoma de Carreteras de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de octubre de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente los citados trabajos a la Empresa EXACO, S.A. y por un importe económico de 4.799.483 pesetas.

Mérida, 11 de octubre de 1988.

El Consejero.
P.D. El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, de

la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la adjudicación para la contratación de las obras de «Segunda fase del abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena-Potabilizadora (Badajoz)».

Habiendo quedado desierto el Concurso para la contratación de las obras de «Segunda fase del abastecimiento a la Mancomunidad - Potabilizadora de Llerena (Badajoz)», fue autorizada la adjudicación directa de las mismas por resolución de esta Consejería de fecha 22 de septiembre de 1988. A la vista de las ofertas presentadas así como de la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería RESUELVE: adjudicar definitivamente las mencionadas obras a la Empresa FERROVIAL, S.A. en la cantidad de ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta y dos pesetas (199.985.042 pesetas).

Mérida, 11 de octubre de 1988.

El Consejero.
P.D. El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Casillas de Coria (Cáceres).